REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de personal

AUTORIZA PERMISO POR MATRIMONIO CIVIL DE FUNCIONARIO QUE INDICA.
PARRAL, 19 MAR 2024

DECRETO EXENTO SIAPER Nº 475 /

VISTOS:

1. El DFL. Nº 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El artículo 207 bis incluido al código del Trabajo por la Ley N°20.764 de 2014 , que otorga a todo trabajador, sea del sector público o privado, en caso de contraer matrimonio, el derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo que lleve trabajando con su empleador.
3. La solicitud de Permiso por la funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, doña Julissa Belén Leyton Retamal, Asistente de la Educación perteneciente al departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.
4. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto N° 472 de fecha 01 de febrero de 2023 que autoriza al Jefe Daem (T) don Felipe Correa Urrutia para firmar los Decretos bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
6. El Decreto Afecto N°2.203 de fecha 28 de diciembre de 2023 que nombra como Jefe Daem (T) a don Felipe Correa Urrutia.
6. El Decreto Afecto N°2.160 de fecha 18 de Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Permiso por la funcionaria Asistente de la Educación perteneciente al departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, doña Julissa Belén Leyton Retamal, Asistente de la Educación perteneciente al departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.
2. Que el artículo N°207 bis del Código del Trabajo, dice que este permiso se podrá utilizar en el día del Matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.

DECRETO:

1. ESTABLEZCASE que se tiene por aprobado a doña Julissa Belén Leyton Retamal R.U.T. Nº19.990.287-3**,** Asistente de la Educación perteneciente al departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, respecto del uso de **05 días** de permiso por contraer matrimonio, con goce de remuneraciones, que hará efectivo durante los días **19, 20, 21, 22, y 23 de febrero de 2024,** conforme lo dispuesto en normativa legal vigente.
2. ESTABLEZCASE que dentro de los 30 días siguientes a la celebración del matrimonio, la funcionaria deberá presentar el respectivo certificado de Matrimonio del Registro Civil e Identificación en Dependencias del DAEM.
3. ESTABLEZCASE que deberá observarse el contenido de este Decreto por la Sección de Administración y Finanzas, Oficina de Remuneraciones.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JEFE DAEM DAEM PARRAL

FELIPE CORREA URRUTIA
JEFE DAEM

ABOGADO DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE

Copia Digital:1.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)